



Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles

Región Xalapa

08/09/2023

CIRCULAR 001/09/2023

Levantamiento Físico de Inventario (LFI)

Lomas del Estadio s/n,
Edificio "B", 2º piso,
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz,
México.

Conmutador
(228) 842 17 00,
(228) 842 27 00

Conn. Ext.
11234,
11252

Correo electrónico
xsangabriel@uv.mx

C.C. Titulares, Administradores y personal habilitado
para realizar funciones de administración de las
Entidades Académicas y Dependencias de la
Universidad Veracruzana
P R E S E N T E

En alcance a la circular SAF 002/08/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, en particular con referencia a su numeral 7.1, se comunica que con el propósito de efectuar la conciliación del inventario físico con el registro contable en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Estatuto General y el Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles, el resultado del Levantamiento Físico de Inventario (LFI) de bienes muebles (incluyendo los inmuebles, intangibles, activos biológicos y obras de arte), deberá entregarse en las fechas establecidas en el calendario de recepción publicado en los portales de la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles (DCBMeI) <https://www.uv.mx/controldebienes/general/entregas-lfi/> y para las regiones en la Vicerrectoría correspondiente.

Para tal efecto, deberán atenderse las siguientes indicaciones:

- 1) Las transferencias de bienes muebles entre Unidades Responsables fueron recibidas hasta el día 8 de septiembre de 2023, en la DCBMeI y la Secretaría de Administración y Finanzas Regional correspondiente.
- 2) El LFI deberá realizarse con apego en la guía Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles y entregarse a la DCBMeI o Secretaría de Administración y Finanzas Regional que corresponda, conforme a lo establecido en los calendarios de recepción publicados en el portal de la DCBMeI y para las regiones en la vicerrectoría correspondiente.
- 3) El archivo en formato de Excel que contenga el resultado del LFI deberá enviarse por correo electrónico al analista o coordinador regional que corresponda, en la fecha indicada en el calendario publicado en el portal de la DCBMeI y para las regiones en la vicerrectoría correspondiente.
- 4) Deberá entregarse la siguiente documentación en físico, emitida con fecha de corte al 31 de agosto de 2023, conforme al calendario respectivo:
 - a. Reporte del Resultado LFI Anual de activo fijo y bienes controlables.
 - b. Resguardos.
 - c. Reporte del LFI de bienes no localizados y extraviados, de activo fijo y controlables.

Sangabriel



Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles

Región Xalapa

d. Acta Administrativa de LFI Anual (ABS-CB-F-19 y ABS-CB-F-31).

Los parámetros a considerar para la emisión de los reportes desde el Subsistema de Planeación, Recursos Financieros y Materiales ambiente productivo, deberán ser los siguientes:

Parámetros	Valores
Fecha inicial	01/01/2000
Fecha final	31/08/2023
Código contable inicial	1-0-0-0-0000-000
Código contable final	9-3-1-1-1-3000-000

- 5) La recepción de la documentación original correspondiente al resultado del LFI Anual 2023 deberá coincidir con el resultado enviado por cada UR; la DCBMeI y la Secretaría de Administración y Finanzas Regional correspondiente validarán la información durante el período del 19 al 22 de septiembre del año en curso.
- 6) La documentación original del LFI Anual 2023 se recibirá de manera física en la Sala de cómputo D, último piso de la USBI, ubicada en Av. de las Culturas Veracruzanas 1, Col. Emiliano Zapata, en Xalapa, Ver.; para el caso de las entidades y dependencias regionales se recibirá en la Secretaría de Administración y Finanzas Regional que corresponda.

Cabe reiterar que, como servidores públicos de nuestra Casa de Estudios, somos responsables de la posesión, vigilancia, guarda y conservación de los bienes de nuestra entidad académica o dependencia, así como que el levantamiento físico de inventario es una obligación prevista, entre otras disposiciones, por los artículos 4, fracción VIII; 317, fracción XX, y; 336, fracciones XIII, XIV y XV, del Estatuto General.

Atentamente

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Mtra. Xóchitl Elvira Sangabriel Alonso
Directora de Control de Bienes Muebles e Inmuebles
Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles
Región Xalapa

Lomas del Estadio s/n,
Edificio "B", 2° piso,
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz,
México.

Conmutador
(228) 842 17 00,
(228) 842 27 00

Conn. Ext.
11234,
11252

Correo electrónico
xsangabriel@uv.mx